

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24215 BARCELONA

Letrado de la Adm. de Justicia don José Vela Perez, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

HACE SABER:

Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 541/2015-B, por sentencia de fecha 5 de abril de 2016 se ha aprobado, con los efectos y alcance legalmente previstos, el convenio propuesto por la concursada Panificadora Daunis Balcells, S.A., con CIF n.º A-08656621, acordándose el cese de los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de los deberes que el artículo 42 de la Ley Concursal impone al deudor, y cesando la Administración concursal en sus funciones de intervención sobre la administración y disposición de los bienes y derechos del mismo.

Barcelona, 5 de abril de 2016.- El Letrado de la Adm. de Justicia.

ID: A160032424-1